

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00204 00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JAVIER ORLANDO AGUDELO PERILLA

**DEMANDADO:** 

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -

Teniendo en cuenta las ofertas comerciales presentadas por los profesionales MIGUEL ANTONIO SALCEDO FERNÁNDEZ1 y CLEMENTE RENÉ MARTÍNEZ MUÑOZ², a fin de rendir la pericia decretada, y que como se dijo en auto del 29 de agosto de 2018<sup>3</sup>, ante el silencio de la parte actora, se entendería aceptada la más económica; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del C.P.C., se dispone designar al Contador MIGUEL ANTONIO SALCEDO FERNÁNDEZ.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 9 de noviembre de 2012<sup>5</sup>, a solicitud de la parte actora. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 31 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.

Así mismo, teniendo en cuenta que el perito deberá trasladarse desde la ciudad de Bogotá D.C. para tomar posesión, la parte que solicitó la prueba deberá asumir los costos y coordinar con aquel lo correspondiente a traslados, alojamiento y alimentación necesarios. En caso de no cumplirse, el perito quedara exonerado de asistir a la diligencia.

Fol. 161-162

Fol. 171

Fol. 172

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Fol. 79-82

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ Magistrada

> Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. 500012331000 2018 00114 00 Dte: LUIS ALBERTO RINCÓN RUBIANO

Ddo: INCODER